REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

AUTO ACORDADO N° 7/2006
SOBRE LA PRESENTACION DE INSTRUMENTOS EN FORMATO ELECTRÓNICO

En Santiago, con fecha veinticinco de mayo de dos mil seis, se reúne el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, presidido por el Ministro señor Eduardo Jara Miranda y con la asistencia de la Ministra titular señora Andrea Butelmann Peisajoff y los Ministros titulares señores Radoslav Depolo Razmilic, Tomás Menchaca Olivares y Julio Peña Torres; teniendo presente:

a) Que es necesario contar en formato electrónico con los escritos principales que presenten las partes e intervinientes en los asuntos que se sustancian ante este Tribunal, a fin de facilitar su estudio;

b) Que es de la mayor importancia para este Tribunal contar, en un formato electrónico, de fácil utilización, con los informes técnicos y económicos que presentan las partes e intervinientes en los procesos que se sustancian, así como con todos los antecedentes y/o datos cuantitativos, bases de datos y fórmulas de cálculo que sirvieron de base para su elaboración, con el fin de poder replicar los cálculos pertinentes y corroborar sus resultados.

Y actuando en ejercicio de sus facultades económicas, este Tribunal de Defensa de la Libre Competencia resuelve dictar el siguiente auto acordado:

Primero.- Las partes en un procedimiento contencioso, sustanciado conforme a los artículos 19° y siguientes del texto en vigor del Decreto Ley N° 211, y los consultantes o solicitantes en un procedimiento no contencioso, sustanciado conforme al artículo 31° del mismo cuerpo legal, deberán acompañar, conjuntamente con el original de su escrito o informe económico a los que se refiere este número, o dentro de tercero día hábil de presentado al Tribunal el respectivo instrumento, la versión en formato electrónico del mismo compatible con Microsoft Word o, en su caso, compatible con Microsoft Excel, o con cualquier otro formato que, a petición de parte o interviniente, sea autorizado por este Tribunal; lo que se realizará por medio de un disco compacto. Podrá cumplirse con lo ordenado precedentemente mediante el envío de un correo electrónico dirigido al Secretario Abogado del Tribunal con el documento respectivo.

JAIME BARAHONA URZUA
Secretario Abogado

Los instrumentos que se deberán acompañar en la forma antes establecida, son los siguientes:

a) En los procedimientos contenciosos: el requerimiento o la demanda, sus respectivas contestaciones, las observaciones a la prueba y los informes técnico-económicos que presenten las partes en apoyo de sus alegaciones o defensas;

b) En los procesos no contenciosos: la solicitud o consulta y los informes técnico-económicos que se presenten por el solicitante o consultante, en su caso, o por los intervinientes;

Segundo.- En caso que los informes técnico-económicos referidos precedentemente comprendan análisis econométricos y/o estadísticos, las partes, o los solicitantes, consultantes o intervinientes, según el caso, deberán acompañar, adicionalmente, las bases de datos originales y las directamente utilizadas para efectuar las estimaciones, la especificación del modelo de estimación, los comandos utilizados para el tratamiento de dichas bases y para la estimación de los coeficientes de las regresiones y/o de las simulaciones, y las tablas de resultados; como asimismo las bases de datos y estadísticas directamente utilizadas para la construcción de las tablas o estadísticas descriptivas utilizadas para la elaboración de dichos informes.

La información antes descrita deberá entregarse en forma conjunta o dentro del mismo término establecido en el número Primero de este auto acordado, en formato electrónico compatible con Microsoft Excel o en cualquier otro que a petición de parte o interviniente se autorice por el Tribunal.

Tercero.- En el cumplimiento de lo acordado en el número Segundo precedente, se deberá identificar la fuente de procedencia de la información utilizada en los mencionados informes.

Publíquese en el Diario Oficial, transcríbase al señor Fiscal Nacional Económico, comuníquese y regístrese.

Pronunciado por los Ministros señores Eduardo Jara Miranda, Presidente, Andrea Butelmann Peisajoff, Radoslav Depolo Razmilic, Tomás Menchaca Olivares y Julio

JAIME BARAHONA URZUA
Secretario Abogado

Peña Torres. No firma el Ministro señor Jara, por encontrarse ausente, no obstante haber concurrido al acuerdo respecto del presente auto acordado.

TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA
SECRETARIA

JAIME BARAHONA URZUA
Secretario Abogado